

**TÉRMINOS DE REFERENCIA | LLAMADO ABIERTO**

**Diseño de instrumentos innovadores y medidas que promuevan la autonomía económica de las mujeres a través de su inserción al mercado de empleo en Uruguay**

**1. CONTEXTO**

La Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (DINAE-MTSS) tiene entre sus principales cometidos: ejercer el rol rector del MTSS en el campo de las políticas de empleo y formación profesional, mediante el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas y programas en este campo, en el marco de los enfoques de Desarrollo Local y sectorial desde una perspectiva de derechos para asegurar el trabajo de calidad a todas las personas. Los principios rectores de la DINAE para trabajar en pos de estos cometidos son: trabajo decente, el valor social del trabajo, la persona como sujeto activo, la participación y el diálogo social, la igualdad y la equidad, el desarrollo integral e integrador y rendición de cuentas.

La Ley de Promoción del Empleo, N.º 19.973<sup>1</sup> busca fomentar la contratación de determinados grupos de personas otorgando subsidios a las empresas. En este marco es que se está desarrollando, entre otros, el Plan Integral de Promoción del Empleo. El mismo busca apoyar el empleo digno con énfasis en jóvenes, mujeres y mayores de 45 años, trabajadoras/es desempleados e independientes, mediante la integración de esfuerzos interinstitucionales del orden nacional y territorial, prestando servicios innovadores en función de los cambios de la época. Se contempló, desde el diseño de la intervención, la situación diferenciada entre mujeres y hombres. El enfoque de equidad de género es un principio rector de la planificación. Las mujeres, y en especial mujeres cabezas de hogar y en situación de violencia doméstica, están entre los grupos con prioridad de atención del Plan integral de Promoción del Empleo 2020/2021. Incluye a instituciones u organismos de mujeres para apoyos específicos (INMUJERES para formación, orientación, asesoramiento, o Espacios de Dialogo de Mujeres Rurales para generar nuevos empleos). Contempla a las mujeres no solo como beneficiarias sino también como participantes clave en el diseño de las políticas.

El Inmujeres preside a nivel nacional, en su calidad de organismo rector de las políticas de igualdad de género el Consejo Nacional de Género; el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica y el Consejo Nacional de Prevención y Combate a la Trata y Explotación de Personas. Ambos Consejos son integrados intersectorialmente por organismos públicos, privados y de la sociedad civil. En ese marco interinstitucional, -del cual participa el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de forma activa y comprometida-, se ha determinado que uno de los principales ejes estratégicos de actuación es el fortalecimiento y promoción de las políticas públicas enfocadas a la autonomía económica de las mujeres.

---

<sup>1</sup><https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19973-2021>

## 2. JUSTIFICACIÓN

Las desigualdades de género se reflejan en diversas barreras que dificultan el acceso a las mujeres al mercado laboral. La pandemia por la Covid-19 deja un saldo negativo en los empleos de América Latina y El Caribe, con una previsión de 28,8 millones de desempleados en 2022 y 27,6 millones en 2023, con prevalencia en el trabajo informal. Uruguay no es un país ajeno a esta situación<sup>2</sup>. En este contexto, Uruguay ha decidido avanzar en el fortalecimiento de las políticas activas de empleo para facilitar, a aspirantes y cesantes laborales, la posibilidad de acceder a empleos dignos y fomentar los emprendimientos.

Los ingresos laborales son la principal fuente de ingresos de la inmensa mayoría de los hogares, por lo que la comprensión de las diferencias de género en esta dimensión es muy pertinente, tanto a nivel individual como colectivo. Este indicador es ampliamente utilizado nacional e internacionalmente como indicador de las desigualdades de género, y es uno de los indicadores de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, específicamente para el objetivo de “Trabajo decente y crecimiento económico”<sup>3</sup>.

En base a la información del mercado laboral del Sistema de Información de género (SIG) del Inmujeres, referenciada desde la Encuesta Continua de Hogares (ECH) del Instituto Nacional de Estadística (INE), la tasa de actividad que se calcula como la proporción de las personas en edad de trabajar que están trabajando o buscando trabajo, evidencia que tuvo un descenso de aproximadamente 2 puntos porcentuales en 2020 producto de la pandemia covid19 y se fue recuperando hasta alcanzar los niveles pre pandemia. Varones y mujeres tuvieron una evolución similar. Se mantiene la brecha de género en la tasa de actividad de aproximadamente 15 puntos porcentuales.

La tasa de empleo se calcula como la proporción de las personas en edad de trabajar que están efectivamente trabajando. La misma muestra un descenso de entre 2 y 3 puntos porcentuales en 2020 producto de la pandemia y una recuperación en 2022 con niveles por encima de 2019. Las mujeres presentan en 2022 más de medio punto porcentual (0,6%) de incremento en comparación con 2019. A su vez, la brecha de género se reduce 0,4 puntos porcentuales en el período considerado. Al analizar el empleo en cifras absolutas, se puede observar que luego de la pérdida de empleo en 2020 producto de la pandemia, hay una recuperación en 2021 y 2022. Si bien no se cuenta con datos por sexo de este indicador, la tasa de empleo anteriormente presentada muestra que las mujeres han evolucionado mejor que los varones en la recuperación del empleo post pandemia, disminuyendo las brechas.

La tasa de desempleo se calcula como la proporción de personas que buscan empleo, pero no consiguen, entre todas las personas que están en actividad, ya sea que estén trabajando o buscando trabajo. La misma tuvo un aumento de aproximadamente 1,5 puntos porcentuales en 2020 y volvió a bajar hasta ubicarse en 2021 por debajo de los niveles pre-pandemia. En el caso de las mujeres, como correlato de lo que sucedió con el empleo, el desempleo bajó 1,7 puntos porcentuales, y a su vez, la brecha de género se redujo 1,3 puntos porcentuales. Del análisis del porcentaje de personas que trabajan y declaran no estar registradas en la seguridad social, se desprende que el mismo ha bajado en 2020. Esto se explicaría porque las personas que

---

<sup>2</sup>[https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2022/03/AE278\\_Ficha-MdR\\_Uruguay-1.pdf](https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2022/03/AE278_Ficha-MdR_Uruguay-1.pdf)

<sup>3</sup>CEPAL, N., & Mujeres, O. N. U. (2020). Brechas de género en los ingresos laborales en el Uruguay.

perdieron el empleo producto de la pandemia tenían tasas de no aporte a la seguridad social más altas que quienes mantuvieron el empleo.

En 2022 se puede observar un descenso en la informalidad con respecto a los niveles pre-pandemia y menor en las mujeres en comparación con los varones. En 2022, por cada 100 pesos que ganan los varones por hora en la ocupación principal, las mujeres ganan 93,5. Esta brecha salarial es levemente inferior a la observada en 2019 (94,9). En cuanto al salario total en la ocupación principal, las mujeres en 2021 ganan 76,0 pesos por cada 100 que ganan los varones, brecha que disminuyó aproximadamente 2 puntos porcentuales desde 2019. El porcentaje de hogares bajo la línea de pobreza aumentó hasta 8,1% en 2020 producto de la pandemia. En 2021 y el primer semestre de 2022 la tasa de pobreza evoluciona a la baja hasta llegar a 6,9% en 2022. Si se analiza la tasa de pobreza según la jefatura del hogar, los hogares con jefatura femenina tienen tasas de pobreza superiores a los de jefatura masculina.

Por otro lado, los estudios sobre el uso del tiempo, que aportan información sobre la forma en que las personas distribuyen su tiempo en función de las actividades que realizan y que aportan evidencias sobre el reparto desigual del trabajo total entre mujeres y varones, permiten diferenciar y dimensionar la dedicación horaria de las personas hacia las actividades que integran el trabajo remunerado y el no remunerado.

En ese sentido, en los resultados de la última encuesta de uso del tiempo se evidencia que las mujeres tienen una carga de trabajo no remunerado que casi duplica las horas dedicadas por los varones siendo 34,4 horas y 20,6 horas respectivamente. Más aún, el 61.4% de la carga total de trabajo de las mujeres es trabajo no remunerado, mientras que entre los varones éste ocupa el 35.9% de su tiempo de trabajo.

Si bien los varones trabajan remuneradamente más horas que las mujeres, al incorporar las horas de trabajo no remunerado, las mujeres tienen una carga global de trabajo semanal mayor. A partir de los resultados de esta encuesta, queda en evidencia cómo las mujeres participan en los trabajos de cuidado y en gran parte de las tareas domésticas en mayor medida que los varones. La tasa de participación de los varones en las tareas domésticas es de 75.6% mientras que la de las mujeres asciende a 87.3%. Al mismo tiempo, dentro de las tareas domésticas, las mujeres participan más en las tareas asociadas a “lo femenino” que los varones, como son la alimentación (70.4% y 29.6% respectivamente), la limpieza y el cuidado de la ropa (81.2% y 18.8% respectivamente) y los varones participan en mayor medida en tareas más puntuales y asociadas a “lo masculino” como mantenimiento y reparaciones (83.1% para los varones y 16.9% para las mujeres) y la cría de animales y cultivos para el consumo (55.4% para los varones y 44.6% para las mujeres).

El involucramiento equitativo en el trabajo doméstico y de cuidados sigue siendo una deuda en las relaciones de género. En cuanto a los cuidados de personas dependientes dentro del hogar la tasa de participación de los varones es de 32.4% mientras que la tasa de participación de las mujeres es de 45.7%. En particular, en el cuidado infantil (niños y niñas de 0 a 12 años) las mujeres dedican 17.8 horas semanales a dicha actividad mientras que los varones dedican 13.0 horas.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1 Objetivo general

Contribuir con la reducción de las vulnerabilidades socioeconómicas de las mujeres y promover la autonomía económica a través de su incorporación al mercado laboral en Uruguay.

#### 3.2 Objetivos específicos.

- (a) Elaborar un documento que analice el contexto socio-demográfico, normativo y prospectivo del mercado de trabajo desde la perspectiva de género en Uruguay.
- (b) Elaborar un documento con recomendaciones de políticas y prioridades estratégicas en materia de facilitar el acceso de las mujeres a las oportunidades de empleo y a la de generación de ingresos.
- (c) Elaborar un documento con instrumentos innovadores y medidas cuantificadas que faciliten la autonomía económica de las mujeres.

### 4. PRODUCTOS ESPERADOS

Producto 1. Elaborar un documento de análisis de contexto socio-demográfico, normativo y prospectivo del mercado de trabajo desde la perspectiva de género en Uruguay.

Producto 2. Elaborar un documento con recomendaciones de políticas y prioridades estratégicas en materia de facilitar el acceso de las mujeres a las oportunidades de empleo y a la de generación de ingresos.

Producto 3. Documento con una propuesta que contenga: i) Instrumentos innovadores para la empleabilidad e inserción laboral; ii) Medidas cuantificadas que promuevan la autonomía económica de las mujeres a través de la inserción al mercado de empleo.

Fecha	Producto	Informe
Hasta 15 días de la firma del contrato	Producto 0	Plan de trabajo y cronograma de actividades
Hasta 45 días de la firma del contrato	Producto 1	Análisis del mercado de empleo
Hasta 90 días de la firma del contrato	Producto 2	Recomendaciones de políticas y prioridades estratégicas
Hasta 120 días de la firma del contrato	Producto 3	Instrumentos innovadores y medidas cuantificadas

Todos los productos mencionados deberán ser entregados en formato digital adecuado y procurando facilitar su comprensión. Los cuadros, gráficos, sintaxis y matrices desarrolladas para la elaboración de los productos se considerarán subproductos, por lo que deberán entregarse aparte en un anexo estadístico.

A su vez, se espera que el consultor o equipo, realice presentaciones orales de los productos y/o los resultados, que deberán estar acompañados por un Power Point u otro soporte. Se destaca que esta presentación se entregará en formato electrónico.

## 5. CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN

El llamado está orientado a consultores individuales, instituciones de investigación y/o empresas consultoras, con equipos de profesionales con amplia experiencia en la realización de este tipo de investigaciones. El equipo de consultores/as deberá cumplir con lo siguiente:

Excluyente sobre la formación académica:

- Título universitario o superior en Ciencias Sociales y/o Económicas.
- Posgrado o estudios de profundización en materia de políticas públicas y género.

Excluyente sobre experiencia profesional:

- Experiencia profesional en investigación socioeconómica. Se valorará como mínimo 2 años de experiencia profesional relevante en políticas del mercado laboral, y evidencia de realización de estudios prospectivos de empleo o formación profesional.
- Amplio conocimiento y comprensión comprobada de la economía y la dinámica de Uruguay en su mercado de trabajo.

Se valorará:

- Posgrado o maestría en estudios económicos, ciencias políticas, políticas públicas, derechos humanos, formación profesional, educación.
- Méritos y antecedentes de experiencia profesional.
- Excelente comunicación y habilidades interpersonales.
- Trayectoria institucional en materia de estudios prospectivos, de análisis y propositivos del mercado laboral.

## 6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las postulaciones se deberán remitir en formato electrónico hasta el **31 de enero a las 17.00 horas** de Montevideo a la siguiente dirección: [llamadosdinae@mtss.gub.uy](mailto:llamadosdinae@mtss.gub.uy) con el asunto: **Ref: 0101-2024 - Llamado consultoría autonomía económica de las mujeres**

- Carta confirmando interés y disponibilidad
- Currículum Vitae (en español) detallando tanto la experiencia laboral como la formación pertinente para el presente llamado. En caso de quedar seleccionada la propuesta, se deberá de presentar la documentación que acredite formación y experiencia laboral, junto con la firma de cada miembro de la consultoría
- Propuesta metodológica y cronograma de trabajo para la consultoría
- Copia de documento de identificación

## 7. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La adjudicación del contrato se realizará empleando el criterio de evaluación técnica "Puntaje más alto tras el análisis acumulativo" y bajo esta metodología se adjudicará el contrato cuya oferta ha sido evaluada y se ha determinado que:

- ha cumplido con los requisitos establecidos por el proceso, su oferta responde a los requerimientos incluidos en el presente TDR y la oferta se ha determinado aceptable y;

- ha obtenido el más alto puntaje asignados a criterios técnicos y económicos predeterminados específicamente para esta solicitud.

Se adjudicará en función del rubro disponible y de lo estimado para esta consultoría.

#### **MODALIDAD CONSULTOR/A INDIVIDUAL**

La contratación será un arrendamiento de obra. La duración del contrato será a partir de la fecha de la firma hasta 4 meses posteriores a la misma. La persona no podrá: a) ser funcionario público, b) percibir jubilación o pensión del sector público, c) percibir cualquier remuneración del sector público (salvo docencia).

El monto total a pagar **por todo concepto es de \$320.000** (Pesos uruguayos trescientos veinte mil) más IVA, pagaderos de la siguiente manera:

- Primer pago: 15% - Contra la entrega y aprobación del PRODUCTO 0: hasta 15 días de la firma del contrato.
- Segundo pago: 25% - Contra la entrega y aprobación del PRODUCTO 1: hasta 45 días de la firma del contrato.
- Tercer pago: 25% - Contra la entrega y aprobación del PRODUCTO 2: hasta 90 días de la firma del contrato.
- Cuarto pago 35% - contra entrega y aprobación del PRODUCTO 3, hasta los 120 días de la firma del contrato.

**EL MONTO A PAGAR POR TODO CONCEPTO, INCLUYE LOS TRASLADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL INTERIOR DEL PAÍS, DIETAS Y DEMÁS GASTOS QUE PUEDAN SURGIR EN EL MARCO DE LA CONSULTORIA.**

Los pagos se realizarán contra presentación y previa aprobación de los respectivos productos por parte de la institución que solicita la contratación, contra presentación de boleta contado o factura y recibo, y contra entrega de la siguiente documentación:

- Factura al día, previa exhibición, del Certificado Único del Banco de Previsión Social, de la Dirección General Impositiva, BSE (si corresponde) y estar al día en el pago de tributos que estas instituciones administran y que fueren aplicables.
- Certificado de la Caja Profesional y Fondo de Solidaridad que acredite estar al día con estos organismos (si corresponde).
- La factura deberá ser al contado, o a crédito adjuntando el recibo de la misma.
- El pago al impuesto al valor agregado (IVA) será pagado a través de certificados de créditos.
- Constancias de inscripción en Dirección General Impositiva, Formularios 6351 y 6361. Si se realizó la inscripción por web, Formularios 6906 y 6951

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a nombre de la persona seleccionada.

Los pagos a la persona contratada se realizarán mediante la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), ente que gestiona los fondos del Proyecto, quién actúa como agente de retención en caso de corresponder.

**El incumplimiento de los productos en los plazos establecidos, tendrán sanciones de tipos económicas y/o contractuales. La DINAE a través de su dirección, podrá en forma unilateral dar por rescindido el contrato por razones de incumplimiento en los productos, plazos, otros.**

## **MODALIDAD EMPRESA CONSULTORA**

La contratación será un arrendamiento de obra. La duración del contrato será a partir de la fecha de la firma hasta 4 meses posteriores a la misma.

El monto total a pagar **por todo concepto es de \$320.000** (Pesos uruguayos trescientos veinte mil) más IVA, pagaderos de la siguiente manera:

- Primer pago: 15% - Contra la entrega y aprobación del PRODUCTO 0: hasta 15 días de la firma del contrato.
- Segundo pago: 25% - Contra la entrega y aprobación del PRODUCTO 1: hasta 45 días de la firma del contrato.
- Tercer pago: 25% - Contra la entrega y aprobación del PRODUCTO 2: hasta 90 días de la firma del contrato.
- Cuarto pago 35% - contra entrega y aprobación del PRODUCTO 3, hasta los 120 días de la firma del contrato.

### **EL MONTO A PAGAR POR TODO CONCEPTO, INCLUYE LOS TRASLADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL INTERIOR DEL PAÍS, DIETAS Y DEMÁS GASTOS QUE PUEDAN SURGIR EN EL MARCO DE LA CONSULTORIA.**

Los pagos se realizarán contra presentación y previa aprobación de los respectivos productos por parte de la institución que coordina y ejecuta el proyecto (DINAE) y que solicita la contratación contra presentación de boleta contado o factura y recibo, y contra entrega de la siguiente documentación:

- Factura al día, previa exhibición, del Certificado Único del Banco de Previsión Social, de la Dirección General Impositiva, BSE (si corresponde) y estar al día en el pago de tributos que estas instituciones administran y que fueren aplicables.
- La factura deberá ser al contado, o a crédito adjuntando el recibo de la misma.
- El pago al impuesto al valor agregado (IVA) será pagado a través de certificados de créditos.
- En caso de que la institución/empresa esté exonerada de tributar IVA y no esté obligada a emitir factura por DGI, esta deberá presentar Recibo Oficial, como único comprobante válido para realizar el pago.
- Constancias de inscripción en Dirección General Impositiva, Formularios 6351 y 6361. Si se realizó la inscripción por web, Formularios 6906 y 6951.
- En caso de ser una empresa, institución, Organización de la Sociedad Civil y/o una Cooperativa de Trabajo que no han recibido pagos a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo, se solicitará un certificado notarial de firmas, con vigencia no mayor a un mes al momento de presentar a CND dicho documento.
- Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a nombre de la institución/empresa seleccionada.

Los pagos a la institución/empresa contratada se realizarán mediante la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), ente que gestiona los fondos del Proyecto, quién actúa como agente de retención en caso de corresponder.

Se podrá solicitar a la institución/empresa contratada que realice modificaciones parciales, ampliaciones y/o aclaraciones a los productos durante el mes siguiente luego de la aprobación inicial de los productos, otorgada para efectuar los pagos correspondientes.

Se podrá solicitar a la institución/empresa contratada que realice modificaciones parciales, ampliaciones y/o aclaraciones a los productos durante el mes siguiente luego de la aprobación inicial de los productos, otorgada para efectuar los pagos correspondientes.

El incumplimiento de los productos en los plazos establecidos, tendrán sanciones de tipos económicas y/o contractuales. La DINAE a través de su dirección, podrá en forma unilateral dar por rescindido el contrato por razones de incumplimiento en los productos, plazos, otros.

## 8. INCOMPATIBILIDADES

El presente llamado, es aplicable el inciso segundo del art. 38 del TOCAF el cual establece: "*Solo podrán celebrarse contratos de arrendamiento de obra con personas físicas cuando no tengan la calidad de funcionarios públicos, excepto en el caso de desempeño de funciones docentes por funcionarios docentes y aun cuando ocupen un cargo en otra dependencia del Estado*".

Asimismo, debe tenerse presente que rige el art. 46 del TOCAF en cuanto a las condiciones generales que deben cumplir quienes contraten con la Administración, el que a texto expreso establece que no podrán contratar quienes se encuentren en el siguiente caso, a saber: "*Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente*".

## 9. EQUIPO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El equipo consultor seleccionado reportará su trabajo al equipo de seguimiento designado por la DINAE, responsable del Proyecto, quienes podrán solicitar reportes intermedios y establecerán las reuniones de seguimiento y todas aquellas instancias que se requieran, así como serán los encargados de realizar la validación de los productos esperados para autorizar su correspondiente pago.

## 10. CALENDARIO DE LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN

Las consultas se recepcionarán hasta el **24 de enero de 2024** al correo electrónico [llamadosdinae@mtss.gub.uy](mailto:llamadosdinae@mtss.gub.uy).

Las postulaciones se deberán remitir en formato electrónico hasta el **31 de enero a las 17.00 horas** de Montevideo a la siguiente dirección: [llamadosdinae@mtss.gub.uy](mailto:llamadosdinae@mtss.gub.uy) con el asunto: **Ref: 0101-2024 - Llamado consultoría autonomía económica de las mujeres.**